Segunda Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Mayo 20 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (14:39) catorce horas con treinta y nueve minutos, del día (20) veinte de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, asistida por las Diputadas Secretarias: Delia Leticia Enriquez Arriaga y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, José Osbaldo Santillán Gómez, Carlos Chamorro Montiel, Bernabé Aguilar Carrillo, Ana María Durón Pérez, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Ernesto Abel Alanís Herrera, , Mayra Rodríguez Ramírez, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Buenas tardes, Diputadas y Diputados, segunda sesión ordinaria de esta Honorable Septuagésima Legislatura del Estado en el segundo periodo ordinario de sesiones de este primer año de ejercicio constitucional del día 20 de mayo de 2025.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Se ordena a la secretaría de servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por tres minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Delia Leticia Enriquez Arriaga para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Diputada Secretaria Delia Leticia Enriquez Arriaga: Buenas tardes, Diputada Presidenta, le informo que se recibió la tarjeta de la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, en lo cual, de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la Presidencia de la mesa directiva que le sea justificada su inasistencia, hay 23 Diputadas y Diputados, por lo tanto, hay quórum, Diputada Presidenta, es cuánto.

Diputado.	**Asistencia.**
Alejandro Mojica Narvaez	Si.
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Celia Daniela Soto Hernández	Si.
Fernando Rocha Amaro	Si.
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si.
Georgina Solorio García	Si.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si.
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si.
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si.
Blasa Doralia Campos Rosas	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Carlos Chamorro Montiel	Si.
Bernabé Aguilar Carrillo	Si.
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si.
Ana María Durón Pérez	Si.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si.

Otniel García Navarro	Si.
Verónica González Olguín	Si.
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si.
María del Rocío Rebollo Mendoza	Justificada
Mayra Rodríguez Ramírez	Si.
Martín Vivanco Lira	Si.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria, habiendo quórum legal, se abre la sesión. (campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del Sistema de Información Parlamentaria y en los medios electrónicos.

2.- Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Continuando con el siguiente punto del orden del día, me permito hacer del conocimiento de esta asamblea que, en virtud de la premura de la presente sesión y en ocasión de que el acta de la sesión anterior se encuentra en proceso de elaboración, la lectura, discusión y votación de la misma se someterá a la consideración de todas y todos ustedes en una próxima sesión a desarrollarse.

3.- Lectura de correspondencia y tramite:

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, dar lectura a la lista de correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, doy cuenta de la correspondencia oficial recibida por esta Honorable Legislatura del Estado de Durango, hoy 20 de mayo del 2025.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. SG/UE/230/572/25.- Enviado por el C. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, dando respuesta a Punto de Acuerdo de fecha 11 de marzo del presente año.

Presidenta: Túrnese al Diputado Proponente, así como a la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por conducto de su Coordinador.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. SG/UE/230/557/25.- Enviado por el C. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, dando respuesta a Punto de Acuerdo de fecha 1 de abril del presente año.

Presidenta: Túrnese al Diputado Proponente, así como a la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por conducto de su Coordinador.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. PM-036/2025.- Enviado por el H. Ayuntamiento de Rodeo, Dgo., mediante el cual emiten su voto a favor del Decreto No. 162 que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Ley 3 de 3 contra la violencia hacia la mujer.

Presidenta: A su expediente.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria.

4.- Presentación de iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN,** integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación", de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

EXPOCISION DE MOTIVOS

La fiscalización superior es un componente fundamental en cualquier sistema democrático que aspire a garantizar un manejo honesto, eficaz y transparente de los recursos públicos. En el marco constitucional vigente, particularmente en lo establecido por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades de fiscalización superior de los estados deben contar con autonomía técnica y de gestión, lo que exige dotarlas de una estructura funcional y normativa clara, operativa y eficaz, que permita cumplir con los fines de control y

vigilancia del ejercicio del gasto público, y que actúe con independencia de cualquier presión externa o interés ajeno a su función.

En el caso del Estado de Durango, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas establece los principios y procedimientos que rigen la actuación de la Auditoría Superior, así como la estructura administrativa de apoyo a la persona titular de dicha institución. Entre los elementos de esta estructura se encuentran las Auditorías Generales “A” y “B”, las cuales han operado con atribuciones generales sin una diferenciación funcional expresa que permita distribuir con claridad sus competencias y responsabilidades. Esta falta de delimitación ha generado, en la práctica, ambigüedades, solapamientos de funciones y, en algunos casos, una ineficiencia institucional que es necesario corregir mediante una reforma de carácter estructural.

Una Auditoría Superior con funciones duplicadas, mal delimitadas o sin rutas de responsabilidad claras, es una institución debilitada. De ahí la necesidad de establecer con precisión las atribuciones de las personas titulares de las Auditorías Generales “A” y “B”, no como una división jerárquica ni como un reparto arbitrario, sino como una medida racional orientada a fortalecer el funcionamiento institucional. Para ello, se propone dotar al Auditor General “A” de un enfoque técnico-operativo, centrado en la ejecución y supervisión de las auditorías, la coordinación de los equipos de revisión, el control del desempeño técnico del personal y la participación directa en la elaboración de los informes de resultados y del presupuesto institucional. Por otro lado, al Auditor General “B” se le asigna un perfil estratégico-normativo, enfocado en la planeación, evaluación institucional, normatividad interna, reglamentación, códigos de ética, manuales de organización y suplencia del Auditor o Auditora Superior, a fin de que su actuación se concentre en los procesos de mejora continua, planeación de mediano y largo plazo y control interno.

Esta distinción no sólo clarifica el diseño institucional, sino que fortalece los principios de especialización y profesionalización del servicio público, en armonía con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, particularmente en lo relativo a los deberes de integridad, legalidad, eficiencia y eficacia de los servidores públicos encargados de funciones de control, auditoría y fiscalización.

Por otra parte, la presente iniciativa propone la inclusión de disposiciones que buscan evitar los conflictos de interés y la corrupción institucional que pueden derivarse de prácticas conocidas como “puertas giratorias”. En este sentido, se establece que la persona titular de la Auditoría Superior, así como las personas titulares de las Auditorías Generales, directores y personal técnico adscrito, se encuentren impedidos para brindar asesorías externas en materia financiera-presupuestal con entidades fiscalizables, en asuntos donde se involucren o puedan involucrarse intereses del Poder Legislativo, tanto durante el desempeño de su encargo como hasta por cinco años posteriores a su término. Asimismo, se establece que, una vez separados de su cargo, estos servidores públicos no podrán ser contratados por los entes que ellos mismos hayan auditado, supervisado, regulado o respecto de los cuales hayan tenido acceso a información privilegiada, hasta en tanto no hayan transcurrido al menos cinco años desde su separación del servicio público.

No se trata de una previsión teórica ni de una medida excesiva. En el pasado reciente, en el Estado de Durango se han registrado casos documentados donde personas que ocupaban altos cargos dentro de la Auditoría Superior del Estado brindaron, de manera paralela o posterior a su encargo, asesorías externas en materia financiera, presupuestal o contable a entes fiscalizables,

aprovechando el conocimiento técnico, los vínculos institucionales y el acceso privilegiado a información para facilitar procesos de justificación o solventación de observaciones, o incluso para simular mecanismos de cumplimiento. Esta práctica, aunque en ocasiones se ha realizado bajo argumentos formales o a través de terceros, constituye una distorsión grave del sistema de fiscalización y una clara violación al principio de imparcialidad que debe regir el actuar de cualquier órgano de control.

Estas conductas no solo vulneran la ética pública, sino que también erosionan la confianza de la ciudadanía en las instituciones de vigilancia y fiscalización, debilitando su legitimidad y su capacidad para generar consecuencias reales frente a la corrupción o el mal manejo de los recursos públicos. Resulta inadmisible que quienes tienen el deber de revisar, evaluar y controlar el uso de los fondos públicos, terminen posteriormente asesorando a los mismos entes que debieron auditar, o influyendo desde dentro o desde fuera en los procesos de fiscalización. Por ello, la presente reforma establece con claridad una prohibición expresa, tanto durante el ejercicio del cargo como por un periodo posterior considerable a su conclusión, para garantizar que nunca más se repitan esas prácticas que tanto daño le han hecho a la integridad de la fiscalización en el Estado de Durango.

Estas restricciones están justificadas desde el punto de vista jurídico en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que regulan la obligación de los servidores públicos de abstenerse de utilizar información privilegiada o de participar en decisiones donde exista un interés personal, familiar o de negocios.

La naturaleza estratégica de la fiscalización obliga a sus actores a conducirse con el más alto estándar de probidad. Por ello, establecer límites claros a las relaciones posteriores al cargo con entidades fiscalizables es un paso indispensable para consolidar un sistema ético, confiable y libre de intereses ocultos. Se trata de prevenir la corrupción desde su origen y de evitar que el conocimiento técnico acumulado dentro de la institución se convierta, después, en un mecanismo para debilitarla desde fuera.

La experiencia acumulada en la fiscalización pública ha demostrado que las áreas grises en las normas de responsabilidad y organización interna pueden traducirse en opacidad, ineficiencia o incluso impunidad. Por el contrario, las reformas que dotan de claridad estructural a las instituciones, que previenen los conflictos de interés, y que promueven la especialización y el profesionalismo, son las que fortalecen el Estado de derecho, blindan a las instituciones y generan confianza ciudadana.

Finalmente, el objetivo general de la presente iniciativa es fortalecer el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Durango mediante la clasificación clara y diferenciada de las atribuciones de las Auditorías Generales “A” y “B”, y mediante el establecimiento de límites normativos al ejercicio de asesorías externas y contrataciones posteriores al cargo en favor de entes fiscalizables, con el fin de garantizar una fiscalización ética, técnica, imparcial, transparente y plenamente alineada con el interés público y los principios constitucionales de rendición de cuentas.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: Se deroga la fracción XI del artículo 98 recorriendo las fracciones de manera subsecuente, se reforma el artículo 99 y se adiciona la fracción IV al artículo 100 del CAPÍTULO I "INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN" de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 98. …
De la I a la X…
Se deroga
De la XII a la XXXIX…

Artículo 99. …
…
Corresponde a las personas titulares de las auditorías generales **A,** además de las facultades conferidas en el Reglamento Interior, las siguientes atribuciones:
I. Planear, coordinar, programar, supervisar, controlar y evaluar las actividades, que determine el Auditor o Auditora Superior, de conformidad con el Programa Operativo Anual y demás lineamientos y criterios aplicables, en el marco de la legislación vigente;
II. Coordinar las acciones, normas, políticas internas, criterios, sistemas y procedimientos que deban observar las direcciones y demás áreas que conforman la Auditoría, que estén a su cargo, y ser el enlace entre éstas y el Auditor o Auditora Superior;
III. Desarrollar y cumplir los planes y programas autorizados por el Auditor o Auditora Superior, instrumentando los métodos, sistemas y procedimientos que se consideren necesarios para obtener las metas y objetivos en materia de fiscalización;
IV. Establecer, previo acuerdo con el Auditor o Auditora Superior, las bases para la coordinación entre las diferentes direcciones y demás áreas integrantes de la Auditoría, a fin de que el personal lleve a cabo acciones conjuntas en los trabajos de revisión a los entes fiscalizables;
V. Participar en coordinación con las direcciones y demás áreas de la Auditoría en la elaboración de los Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública;
VI. Participar con las direcciones y demás áreas de la Auditoría, en la integración de informes especiales que solicite el Auditor o Auditora Superior;
VII. Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la Auditoría, para su inclusión en el proyecto de presupuesto que se presenta a la Junta de Gobierno;
VIII. Las demás que les señale el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Corresponde a las personas titulares de las auditorías generales B, además de las facultades conferidas en el Reglamento Interior, las siguientes atribuciones:
I. Acordar en coordinación con el Auditor o Auditora Superior el despacho de los asuntos de su competencia y las demás actividades que le sean asignadas en términos de las disposiciones aplicables;
II. Elaborar en forma coordinada y proponer al Auditor Superior para su autorización, el proyecto del Programa Operativo Anual de actividades conjuntamente con el plan estratégico que deberá desarrollar la Auditoría, con base en la información que les deberán presentar los titulares de las direcciones y áreas que conforman la Auditoría y que estén bajo su coordinación;
III. Proponer al Auditor o Auditora Superior para su autorización, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos que deban observar las direcciones y demás áreas que conforman la Auditoría, que estén a su cargo;
IV. Participar en la elaboración de los proyectos de manuales de organización y procedimientos de las direcciones y áreas integrantes de la Auditoría;
V. Participar en la elaboración del Reglamento Interior de la Auditoría;
VI. Suplir en sus ausencias al Auditor o Auditora Superior, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interior;
VII. Las demás que les señale el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

En caso de ausencia o falta definitiva de alguna de las personas titulares de las auditorías generales, la Junta de Gobierno designará a quien deba sustituirle, ~~a propuesta del Auditor o Auditora Superior.~~

Artículo 100. …

De la I a la III…

IV. Brindar asesorías externas en materia financiera-presupuestal con entidades fiscalizables, en asuntos en los que se involucren o puedan involucrarse intereses del Poder Legislativo, durante el desempeño de su encargo y hasta por los próximos cinco años contados a partir del término de su encargo, salvo en causa propia.

Asimismo, las personas servidoras a que se refiere el párrafo anterior que se separen de su cargo, estarán impedidas para ser contratadas por los entes que ellas mismas hayan auditado, supervisado, regulado o respecto de los cuales hayan tenido información privilegiada, hasta que transcurran al menos cinco años desde su separación del cargo público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 19 de Mayo de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNANDEZ QUIÑONES

DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ

Presidenta: Por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados. La fiscalización de los recursos públicos no es un tema menor ni técnico solamente, es una de las herramientas más poderosas que tiene el pueblo para exigir cuentas, para garantizar que el dinero público se use con honestidad y para cerrar las puertas a la corrupción y la impunidad. Hoy, a través de esta iniciativa, proponemos un cambio de fondo, rediseñar el modelo con el que opera el órgano encargado de revisar el uso de los recursos del pueblo en nuestro Estado. Si bien es cierto, la Auditoría Superior del Estado ha sido un órgano vital técnico, pero limitado, necesario, pero no del todo eficaz, su estructura interna ha sido difusa, con duplicidades operativas y márgenes de discrecionalidad que debemos corregir. Por lo que hoy, ponemos una reforma que clasifica y distribuye las atribuciones de las auditorías generales A y B, para darles claridad, operatividad y rumbo institucional. Esta reforma no es superficial ni de simulación, es una reforma estructural, pensada para armonizar el funcionamiento interno de la misma auditoría, fortalecer su autonomía técnica y garantizar que cada función esté en manos de perfiles específicos, con tareas concretas y responsabilidad clara. Porque no se puede hablar de una fiscalización efectiva, si quienes deben auditar no tienen estructura definida, ni protocolos sólidos, ni límites normativos que protejan la integridad del proceso. Durante

mucho tiempo, en Durango se toleraron esquemas que permitieron que algunos servidores públicos desde adentro de la auditoría operaran con una doble cara. Por un lado, revisaban los entes fiscalizables y por otro, de manera paralela o posterior, ofrecían sus servicios como asesores o consultores. Esta práctica, aunque muchas veces encubierta, bajo justificaciones administrativas, generó una evidente distorsión del deber institucional y debilitó profundamente la credibilidad de los informes técnicos, al poner en entredicho la objetividad y la imparcialidad que deben guiar todo proceso de fiscalización. No es casualidad que por años la ciudadanía haya visto con desconfianza los resultados de la revisión de las cuentas públicas, cuando los propios auditores podían, poco tiempo después, incorporarse a las nóminas o despachos vinculados con los entes revisados, se rompía cualquier principio de ética pública. Esta falta de límites claros permitió que el conocimiento técnico se transformara en privilegio privado, y lo que debería ser un mecanismo de control, se convirtió en una ruta de beneficio personal. Esa es la herencia que hoy decidimos corregir, porque no se puede haber transformación sin limpiar de raíz las prácticas que han permitido la captura de las instituciones de vigilancia por intereses ajenos al pueblo. Con esta iniciativa, por fin cerramos la puerta a prácticas que en el pasado pusieron en duda la imparcialidad y la ética de la fiscalización en nuestro estado, porque no podemos seguir normalizando los conflictos de interés, ni las llamadas puertas giratorias, que tanto daño han hecho al servicio público. Por eso vemos la necesidad de prohibir expresamente que la persona de la auditoría, sus auditores generales, tanto directores como personal técnico, brinden asesorías externas o sean contratados por entes fiscalizables durante su encargo y hasta cinco años después de concluirlo. Quienes integramos la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, lo decimos con claridad, vamos en sintonía con la transparencia, con la rendición de cuentas y con el uso ético, legal y eficiente del dinero público.

Esta propuesta no nace de cálculo político, sino del compromiso con el sistema de fiscalización que funcione, que prevenga y que sancione cuando sea necesario. Porque si exigimos a las dependencias honestidad y claridad, también debemos empezar por fortalecer el órgano que vigila ese comportamiento. Esta reforma armoniza nuestras Leyes con los principios constitucionales, con la Ley general de sistema nacional anticorrupción, con la Ley de responsabilidades administrativas y sobre todo con el mandato de nuestra gente que exige gobiernos más limpios, más serios y más responsables. Y desde mi papel como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, refrendo mi compromiso de seguir impulsando Reformas, revisando Leyes y fortaleciendo los mecanismos para que la revisión y la fiscalización de las cuentas públicas en Durango sea exhaustiva, imparcial y verdaderamente útil para combatir la corrupción y la impunidad. Hoy no estamos sólo corrigiendo el rumbo de una institución, estamos honrando la confianza ciudadana, estamos sembrando las bases de una fiscalización con verdadera vocación de servicio y lo hacemos con la frente en alto. Desde este proyecto colectivo llamada Cuarta Transformación, que entiende que la justicia también pasa por vigilar cómo se ejerce cada peso del pueblo, por su atención gracias, es cuánto Diputada.

Presidenta: Gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adiciona la sesión uno, Programa de Escuelas Sustentables y Gestión Ambiental Escolar, al capítulo cuarto de los servicios educativos de la Ley de Educación del Estado de Durango.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la **"COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION"**, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de **PROGRAMA DE ESCUELAS SUSTENTABLES Y GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 3 el derecho a la educación y establece que ésta debe procurar el pleno desarrollo de la personalidad y fomentar el respeto por los derechos humanos, la igualdad, la equidad y la justicia social.

Asimismo, el Artículo 22 de la Constitución del Estado de Durango reafirma el compromiso del Estado de garantizar una educación de calidad que responda a los retos contemporáneos. Estos preceptos constituyen el fundamento jurídico que respalda la incorporación de medidas innovadoras en el sistema educativo para enfrentar los desafíos ambientales y promover una cultura de sustentabilidad.

Durante las últimas décadas, México ha experimentado cambios ambientales de gran magnitud, evidenciados por el deterioro de los recursos naturales, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. En este contexto, las instituciones educativas tienen un papel estratégico, ya que constituyen espacios formativos en los que se pueden cultivar valores, actitudes y competencias ambientales que trascienden el ámbito teórico y se convertirán en prácticas cotidianas.

Diversos estudios, como el publicado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT, 2021), indican que la adopción de tecnologías limpias y sistemas de gestión sustentable en los planteles escolares puede reducir hasta en un 20% el consumo energético y mejorar significativamente la eficiencia en el uso del agua. Estas cifras no solo evidencian el potencial de ahorro en recursos, sino que también señalan un impacto positivo en la calidad del ambiente de aprendizaje, aspecto crucial para la formación integral de los estudiantes.

Asimismo, la experiencia de otros estados en la implementación de programas orientados a la sustentabilidad educativa respalda esta iniciativa. Por ejemplo, en la Ciudad de México se han

establecido políticas para dotar a las escuelas de infraestructura verde, lo cual ha generado una disminución notable en la huella ecológica de las instituciones y ha contribuido a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

En Jalisco y Nuevo León, proyectos como “Luces de Esperanza” han permitido la instalación de paneles solares en diversas escuelas, logrando no solo un ahorro energético significativo, sino también sensibilizando a alumnos y docentes sobre el uso responsable de la energía y el valor de las fuentes renovables.

Estas experiencias demuestran que la implementación de medidas sustentables en el ámbito educativo tiene efectos multiplicadores en la comunidad, fortaleciendo el compromiso social y la participación ciudadana.

En Durango, la realidad exige una respuesta integral ante los retos ambientales y las necesidades de modernización de las instituciones educativas. Aunque la Ley de Educación ya contempla la educación ambiental en su marco general, se evidencia que la inclusión de contenidos ambientales en los planos de estudio no es suficiente para transformar la realidad física y operativa de los planteles. La falta de infraestructura adecuada, el uso ineficiente de los recursos y la ausencia de programas que vinculan la teoría con la práctica constituyen limitantes que impiden que los educandos internalicen y apliquen de manera efectiva los principios de la sustentabilidad.

La iniciativa que se propone consiste en la incorporación de un módulo obligatorio que vaya más allá de la mera transmisión de conocimientos. Se busca impulsar la adopción de medidas concretas en el ámbito de la infraestructura y la gestión escolar, orientadas a reducir el impacto ambiental de las instituciones educativas y fomentar prácticas sustentables que sirvan de ejemplo para la comunidad.

En este sentido, se plantea la creación de un “Programa de Escuelas Sustentables y Gestión Ambiental Escolar” que articule acciones en ámbitos como la eficiencia energética, la gestión del agua, el manejo integral de residuos, la creación de huertos escolares y el fortalecimiento de los espacios verdes, como lo han implementado los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán, entre otros. En donde se han cultivado productos como jitomate, lechuga, brócoli, rábano, cilantro, chile, frijol, maíz y cebada.

Durango es un estado con una fuerte tradición agrícola, reconocida por la producción de maíz, frijol, manzana, durazno y productos forrajeros, los cuales forman parte esencial de la economía local y de la alimentación de su población.

La implementación de huertos escolares en las instituciones educativas del estado no solo fortalecería la enseñanza sobre producción de alimentos y nutrición, sino que también aprovecharía la alta calidad de los suelos en diversas regiones, especialmente en las zonas rurales, donde la tierra fértil y el clima favorecen el cultivo de hortalizas y frutales.

Este programa representaría una oportunidad invaluable para que los estudiantes desarrollen habilidades prácticas en agricultura sustentable, fomentando el arraigo a su entorno y promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales disponibles en Durango.

La eficiencia energética es uno de los pilares fundamentales de esta propuesta. La instalación de sistemas de energía limpia por ejemplo, paneles solares no solo reducirá el consumo energético de las escuelas, sino que también servirá como herramienta pedagógica para enseñar a los estudiantes sobre la importancia de las energías renovables.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021), las instituciones educativas mexicanas tienen un consumo energético elevado debido a sistemas obsoletos ya la falta de tecnología moderna; la adopción de fuentes limpias puede representar un ahorro de hasta el 20% en los costos energéticos, lo que se traduciría en recursos adicionales para mejorar la calidad educativa.

El manejo sustentable del agua constituye otro eje de la iniciativa. En muchas escuelas del país, el uso ineficiente del agua y la falta de sistemas de recolección de agua de lluvia generan desperdicios significativos. La implementación de tecnologías y prácticas que permitan un uso racional del agua, así como la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, contribuirá a optimizar este recurso vital ya sensibilizar a los alumnos sobre la importancia del cuidado del agua. Este aspecto es especialmente relevante en Durango, donde la gestión del agua es un tema crítico debido a condiciones climáticas y geográficas particulares.

Asimismo, la gestión de residuos sólidos es un componente clave para lograr escuelas más sustentables. La instalación de puntos de reciclaje, la promoción de campañas de reducción de residuos y la educación para la reutilización de materiales son acciones que pueden generar un impacto positivo en el entorno escolar. Diversos estudios han demostrado que las iniciativas de reciclaje en escuelas generan no solo una reducción significativa de desechos, sino también una mayor conciencia ambiental en los estudiantes.

La creación de huertos escolares y áreas verdes complementa la propuesta, ya que estos espacios permiten a los alumnos relacionarse de forma directa con la naturaleza, aprender sobre producción de alimentos, nutrición y manejo sostenible de la tierra, y desarrollar habilidades prácticas que fomentan el trabajo en equipo y la responsabilidad social.

Experiencias en estados como Puebla y Ciudad de México han demostrado que los huertos escolares no solo mejoran el ambiente físico del plantel, sino que también fortalecen el vínculo entre la comunidad educativa y el entorno natural, generando un impacto duradero en las actitudes y comportamientos ambientales de los alumnos.

El componente de vinculación comunitaria resulta esencial para que el programa trascienda el ámbito escolar y se convierta en un agente de cambio social. La colaboración con universidades, organizaciones no gubernamentales y el sector privado permitirá la transferencia de conocimientos, la capacitación de docentes y la implementación de proyectos conjuntos que enriquecen la experiencia educativa. La sinergia entre estos actores potenciará el alcance del programa, garantizando que los beneficios se extenderán a la comunidad en general y contribuirán a la formación de ciudadanos comprometidos con la protección del medio ambiente.

Además, la implementación de este programa se alinea con las tendencias internacionales y con las recomendaciones de organismos como la UNESCO, que ha enfatizado la necesidad de

incorporar de manera transversal la educación ambiental en los sistemas educativos para lograr un desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su meta 4.7, subraya la importancia de que todos los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades que les permitan contribuir a un mundo más equitativo y sustentable. La iniciativa que se propone en Durango se inscribe en este marco y fortalece el compromiso del Estado con el cumplimiento de estos objetivos globales.

En términos estadísticos, se estima que la incorporación de tecnologías y prácticas sustentables en las escuelas puede generar ahorros significativos en el consumo de energía y agua, además de reducir la producción de residuos en un 15 a 20% (INEGI, 2021; SEMARNAT, 2021). Estas cifras, aplicadas a la red de escuelas del Estado, podrían representar una mejora sustancial en la eficiencia de los recursos y, a la vez, servir de ejemplo para la comunidad. La transformación de las instituciones educativas en espacios sostenibles contribuirá a consolidar una cultura ambiental que se extiende más allá del aula y se traduzca en prácticas diarias que benefician a toda la sociedad.

Para nuestro estado, la implementación de este programa no solo es una respuesta a los desafíos ambientales y educativos, sino también una oportunidad para posicionarse como referente en innovación y sustentabilidad a nivel regional. Durango, con su diversidad geográfica y sus retos particulares en materia de gestión de recursos, cuenta con un potencial significativo para transformar sus escuelas en modelos de eficiencia y responsabilidad ambiental. Esto permitirá que los educandos no solo adquieran conocimientos teóricos sobre el ambiente, sino que, a través de la experiencia práctica, desarrollen una conciencia crítica y comprometida que contribuya a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sustentable.

En conclusión, la iniciativa que propone la incorporación del Programa de Escuelas Sustentables y Gestión Ambiental Escolar se fundamenta en principios constitucionales y en la necesidad de enfrentar los desafíos ambientales actuales mediante la transformación integral del entorno educativo. La adopción de esta medida en el Estado no solo permitirá optimizar el uso de recursos y mejorar la infraestructura escolar, sino que también contribuirá a formar una ciudadanía ambientalmente responsable, capaz de impulsar cambios significativos en la sociedad. La experiencia de otros estados y las recomendaciones de organismos internacionales avalan la pertinencia y eficacia de esta propuesta, que se presenta como un paso esencial para garantizar una educación de calidad en un contexto de desarrollo sustentable.

En este sentido, la propuesta representa una herramienta indispensable para fortalecer el compromiso de nuestra entidad con el derecho también a una educación integral y con la protección del medio ambiente, asegurando que las futuras generaciones se formen en un entorno que les permita no solo aprender, sino vivir y trabajar en armonía con la naturaleza, promoviendo un cambio cultural profundo y duradero.

Por todo lo anterior el grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Septuagésima Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Segunda Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
20 de mayo de 2025
14:39 horas

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: SE ADICIONA LA SECCION I **"PROGRAMA DE ESCUELAS SUSTENTABLES Y GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR"** AL CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CON LOS ARTÍCULOS 43 BIS, 43 BIS I, 43 BIS II Y 43 BIS III, TODOS A LA **LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

…
…
…

SECCION I PROGRAMA DE ESCUELAS SUSTENTABLES Y GESTIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

ARTICULO 43 BIS. OBJETO Y ÁMBITO
El Estado de Durango, a través de las autoridades educativas y en coordinación con los municipios, implementará el Programa de Escuelas Sustentables y Gestión Ambiental Escolar, cuyo objeto es transformar integralmente la infraestructura y la gestión de las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal, promoviendo prácticas que reduzcan el impacto ambiental, optimicen el uso de los recursos y fortalezcan la cultura de la sustentabilidad en la comunidad escolar.

ARTÍCULO 43 BIS I. LINEAMIENTOS Y METAS
Para el desarrollo del programa, se establecerán los siguientes lineamientos:

- **Eficiencia energética: Incentivar la instalación de sistemas de energía limpia y la implementación de estrategias de ahorro de energía en los planteles.**

- **Gestión del agua: Promover el uso racional y el manejo sustentable del agua, incluyendo la recolección de agua de lluvia y el tratamiento adecuado de aguas residuales.**

- **Manejo de residuos: Fomentar prácticas de reducción, reciclaje y reutilización de residuos sólidos, a través de la instalación de contenedores diferenciados y programas de sensibilización.**

- **Espacios verdes y huertos escolares: Establecer la creación de áreas verdes y huertos escolares que sirvan como espacios de aprendizaje práctico y promuevan la conexión de los educandos con la naturaleza.**

- **Vinculación comunitaria: Propiciar la colaboración con universidades, organizaciones no gubernamentales y el sector privado para el diseño y ejecución de proyectos ambientales en el ámbito escolar.**

ARTÍCULO 43 BIS II. INCENTIVOS, CAPACITACIÓN Y APOYO TÉCNICO
Las autoridades educativas establecerán incentivos económicos y de reconocimiento para aquellas instituciones que alcancen los estándares de sustentabilidad establecidos en el programa. Así mismo Diseñarán e implementarán un programa de capacitación y actualización para docentes y personal administrativo en temas de gestión ambiental y prácticas sustentables, a fin de asegurar la correcta ejecución y mantenimiento de las adoptadas. Y por último proporcionarán apoyo técnico y asesoría en la implementación de tecnologías limpias y en la reestructuración de la infraestructura escolar hacia modelos sustentables.

ARTÍCULO 43 BIS III. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El programa contará con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitirán medir su impacto en la calidad educativa y en la reducción del impacto ambiental. Dichos mecanismos incluirán la elaboración de indicadores de desempeño relacionados con el uso eficiente de recursos, la gestión de residuos y la implementación de espacios verdes. La realización de auditorías y evaluaciones periódicas para determinar el cumplimiento de las metas establecidas y la promoción de alianzas y colaboraciones con instituciones de educación superior, organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, para el intercambio de buenas prácticas y la actualización de estrategias.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, deberá emitir los lineamientos específicos para la implementación del “Programa de Escuelas Sustentables y Gestión Ambiental Escolar” dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

ARTICULO TERCERO. - Las instituciones educativas contarán con un plazo de tres años para adecuar sus instalaciones y procesos administrativos a los lineamientos establecidos en el programa, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los apoyos otorgados por las autoridades competentes.

ARTICULO CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ **SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

GEORGINA SOLORIO GARCÍA **ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ**

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE **NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS **JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO **DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

OTNIEL GARCÍA NAVARRO **CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

Presidenta: Por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blasa Doralia Campos Rosas, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada Blasa Doralia Campos Rosas: Buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. Hoy subo a esta tribuna con el orgullo de representar a una región que conoce bien el valor del agua, del trabajo y del campo. La comarca lagunera es esa región y lo hago con un llamado

urgente, pero también esperanzador, hagamos de la educación en Durango una fuerza transformadora para el presente y el futuro. Como parte del Movimiento de Regeneración Nacional, un proyecto que ha puesto al centro la justicia social y el bienestar colectivo, presento esta iniciativa que pretende incorporar en nuestra Ley de Educación el programa de escuelas sustentables y gestión ambiental escolar. ¿Por qué es tan importante hacerlo hoy?, porque los retos ya están aquí, que es el cambio climático, la escasez de agua y la contaminación, entre otros. No son advertencias lejanas, son realidades que están afectando ya a nuestras comunidades y si queremos respuestas duraderas, tenemos que empezar desde donde todo comienza, que son las aulas, no lo decimos solo nosotros, lo dice también la UNESCO, que según su informe más reciente, los sistemas educativos que integran la educación ambiental de forma práctica, logran hasta un 30% más de compromiso cívico entre sus estudiantes hacia la protección del medio ambiente. Eso quiere decir que cuando una niña o un niño aprende a cuidar su entorno desde su escuela, lo lleva a su casa, a su comunidad y a su vida en general, esa es la verdadera transformación. Desde mi experiencia en la región lagunera, donde cada gota y cada hectárea de tierra cuentan, sé lo importante que es enseñar con el ejemplo. Por eso, esta iniciativa no es solo una propuesta legislativa, es un compromiso con nuestras hijas, nuestros hijos y con todo el legado que queremos dejarles. La propuesta se construye sobre cuatro ejes muy claros, el primero. - la eficiencia energética, queremos instalar paneles solares y aplicar estrategias de ahorro que, de acuerdo con la Semarnat, podrían reducir hasta un 20% el consumo de energía, si no es que más, esto representa ahorro, sí, pero también una forma de educar con hechos, demostrar que es posible vivir con energías limpias. En segundo lugar. - proponemos una gestión responsable del agua en un estado como Durango, no podemos darnos el lujo de desperdiciarla. Por eso, se busca instalar sistemas de captación de lluvia y

tratamiento de aguas residuales, para que las escuelas no solo consuman, sino que también cuiden. El tercer eje. - tiene que ver con los residuos, que es instalar contenedores diferenciados, promover el reciclaje y sensibilizar desde edades tempranas, esto puede reducir hasta en un 15% la generación de desechos, según datos del Inegi. Más que estadísticas, estamos hablando de hábitos que pueden cambiar a las futuras generaciones y a la presente y por último, proponemos la creación de huertos escolares y áreas verdes, en una región agrícola como la nuestra, sembrar en la escuela es sembrar identidad, es salud y es conocimiento. Queremos que nuestras niñas y niños conozcan la tierra, la valoren y aprendan que lo que se cultiva con cuidado siempre florece. No se trata solo de infraestructura, se trata de transformar conciencias, de formar generaciones que entiendan que cuidar el entorno es cuidar la vida, y que el respeto por la naturaleza debe enseñarse desde la niñez. En Morena, creemos que la transformación no se predica, se construye y en Durango, con nuestra riqueza natural y nuestra vocación agrícola, tenemos todo para ser un ejemplo nacional. Compañeras y compañeros Diputados, les hago un llamado desde el corazón de La Laguna, que esta legislatura se sume con voluntad y visión, que hagamos de nuestras escuelas espacios vivos, donde florezca no solo el conocimiento, sino también la conciencia ambiental, el arraigo y el respeto por la vida, gracias Diputada Presidenta es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada Doralia, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, y en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, por medio de la cual se reforma el

artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de lengua de señas mexicana.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ** y **FERNANDO ROCHA AMARO,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango,** en materia de **Lengua de Señas Mexicana**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, precisa entre otras que:

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

…

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

…

En relación con lo anterior, la misma Ley citada, describe lo que se debe entender como lengua de señas mexicana:

Artículo 2…

XXII. Lengua de Señas Mexicana. Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

La inclusión de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) en los sistemas educativos contemplados en nuestra Constitución, no es solo un tema de accesibilidad, sino también de equidad, respeto y justicia social.

Es importante destacar que la LSM es una lengua completa y rica, con su propia gramática y sintaxis. Al enseñar LSM en las escuelas, no solo estamos proporcionando una herramienta de comunicación, sino también celebrando y preservando una parte importante de nuestra diversidad cultural.

En Estados como Tlaxcala, Yucatán, la Ciudad de México y Sonora, han dado un paso adelante en la defensa de los derechos de las personas sordas, incorporando la LSM en sus sistemas educativos y entre las maneras en que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos al momento de comparecer ante las diversas entidades públicas. Esas acciones son un ejemplo claro de cómo podemos construir una sociedad más participativa, inclusiva y justa.

A continuación, para comprobar lo anterior y a manera de ejercicio de derecho comparado, se transcribe lo precisado y contenido en constituciones de diversas entidades de nuestro país, en relación a la Lengua de Señas Mexicana:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN
Artículo 90.- Los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.
Apartado A.- De la Educación.
…
…
…
…
I. Será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita, progresista, con contenido nacional y regional, democrática y tenderá a la igualdad entre las personas, procurará siempre desarrollar de manera armónica las facultades del ser humano hasta el máximo de sus posibilidades, fomentará la no discriminación, el civismo, la identidad nacional, el máximo aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, ***y promoverá la enseñanza de la lengua de señas mexicana****, en la educación básica, el respeto a todos los derechos humanos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje;*
II a la X…
Apartado B y C…

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
ARTICULO 19.- Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan:
I a la XIV…
XV. Toda persona tendrá derecho a que las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y las provenientes de cualquier otra autoridad del Estado, sean emitidas en un lenguaje sencillo que cualquier persona pueda comprender, en medíos impresos o electrónicos, mediante audio, en Sistema de escritura Braille, ***Lengua de Señas Mexicana*** *o traducción a lenguas indígenas, procurando en todo momento su accesibilidad.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA
Artículo 8. Los habitantes del Estado, por su condición política, se consideran como sonorenses, ciudadanos y extranjeros.
…
El español es el idioma oficial del estado de Sonora y, adicionalmente, se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua oficial y parte del patrimonio lingüístico sonorense. El estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, garantizarán que las personas con discapacidad

*auditiva reciban educación **en Lengua de Señas Mexicana** y promoverán su utilización en todo el territorio estatal.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Artículo 8
Ciudad educadora y del conocimiento
A…
B. Sistema educativo local.
1 a la 7…
*7. La Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales velarán por que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos asegurando su desarrollo progresivo e integral, conforme a las capacidades y habilidades personales. **Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como oficial y parte del patrimonio lingüístico de la Ciudad**. **Las personas sordas tendrán derecho a recibir educación en Lengua de Señas Mexicana y español.***
8 a la 10…
C…

En Durango, la necesidad de incluir la lengua descrita en nuestros sistemas educativos no puede ser ignorada.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay más de 2 millones de personas con alguna discapacidad auditiva, de las cuales muchas dependen de la LSM para comunicarse efectivamente. La educación es un derecho fundamental, y al no proporcionar los recursos necesarios para la enseñanza de la LSM, estamos privando a una parte significativa de nuestra población de este derecho.

Incluir la Lengua de Señas Mexicana en nuestro sistema educativo no solo beneficiaría a las personas sordas, sino que también fomentaría una cultura de respeto y aceptación. Los estudiantes oyentes aprenderían desde una edad temprana a comunicarse con sus compañeros con cualidades diferentes, promoviendo así una sociedad más inclusiva y solidaria. Además, los beneficios van más allá de la simple comunicación; estudios han demostrado que el aprendizaje de una lengua de señas puede mejorar las habilidades cognitivas y de resolución de problemas en todos los estudiantes.

Lo propuesto no es solo una cuestión de accesibilidad, sino también de justicia. Al no proporcionar estos recursos, estamos perpetuando una cultura de exclusión y discriminación. No podemos permitir que nuestros ciudadanos, nuestras niñas y niños, con deficiencia auditiva sigan siendo marginados y privados de las oportunidades que merecen.

El ir implementando la Lengua de Señas Mexicana en los sistemas educativos de Durango requerirá esfuerzo y compromiso, pero los beneficios a largo plazo serán incalculables. Necesitamos formar y contar con más maestros calificados para desarrollar materiales didácticos adecuados y, lo más importante, cambiar nuestra mentalidad para entender que la inclusión es un derecho, no un privilegio.

Sigamos el ejemplo de Tlaxcala, Yucatán, la Ciudad de México y Sonora, y demostremos que en Durango también valoramos y respetamos la diversidad y los derechos de todos nuestros ciudadanos.

La Lengua de Señas Mexicana, se compone de signos visuales con estructura lingüística propia, con la cual se identifican y expresan las personas sordas en México. Para la gran mayoría de quienes han nacido sin poder escuchar o han perdido la audición desde la infancia o la juventud, ésta es la lengua en que articulan sus pensamientos y sus emociones, la que les permite satisfacer sus necesidades comunicativas, así como desarrollar sus capacidades cognitivas al máximo, mientras interactúan con el mundo que les rodea.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con el propósito de incluir a la Lengua de Señas Mexicana como vía para ejercer el derecho a la educación y como parte de los elementos que, a través de dicho derecho, se promoverá la conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico, científico y cultural de Durango.

Además, se propone que se reconozca a la Lengua de Señas Mexicana como lengua oficial y parte del patrimonio lingüístico en Durango. Por lo que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, garantizarán que las personas con discapacidad auditiva reciban educación en Lengua de Señas Mexicana y promoverán su uso en todo el territorio estatal.

Derivado de lo anteriormente expuesto y precisado, se presenta, de manera respetuosa ante esta Soberanía el Siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo22**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango,** para quedar de la manera siguiente:

Artículo 22….

…

…

…

La educación pública será laica y gratuita; su objetivo será el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los estudiantes; promoverá la conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico, científico y cultural de Durango, **así como la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana**; estimulará el pensamiento crítico e impulsará el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la cultura de paz, el amor a la patria y a Durango, la solidaridad, la justicia, la

democracia y la tolerancia, la igualdad de género, la preservación de la naturaleza y el respeto a la ley.

…

…

I a la X…

Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua oficial y parte del patrimonio lingüístico en Durango. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, garantizarán que las personas con discapacidad auditiva reciban educación en Lengua de Señas Mexicana y promoverán su uso en todo el territorio estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m en t e

Victoria de Durango, Dgo. a 20 de mayo de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Con permiso de la mesa directiva. La inclusión no es solo un ideal, es un compromiso que define el carácter de una sociedad. En ese sentido, la lengua de señas mexicana no es únicamente un medio de comunicación, sino un puente hacia la equidad, la justicia y el respeto por la diversidad. Reconocerla, promoverla e integrarla en nuestro sistema educativo y en la vida pública no es solo un acto de justicia, sino una declaración de principios. En Durango nadie debe de quedar atrás, La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece con claridad que todas las personas con discapacidad tienen derecho a gozar de los mismos derechos que cualquier otro ciudadano, sin distinción alguna. Este mandato no es solo una obligación legal, sino un llamado ético a garantizar que cada individuo, independientemente de sus capacidades, pueda participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de nuestra entidad. Sin embargo, a pesar de su importancia, la lengua de señas mexicana sigue siendo subestimada y en muchos casos ignorada en los sistemas educativos y en la vida pública. Como todos sabemos, en la educación es el pilar sobre el cual se construye una sociedad inclusiva. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay más de 2 millones de personas con discapacidad auditiva, muchas de las cuales dependen de la lengua de señas mexicana para comunicarse. Sin embargo, la falta de recursos y de políticas públicas que promuevan la enseñanza de la lengua de señas mexicana en las escuelas, limita gravemente sus oportunidades de desarrollo. Incluirla en el sistema educativo de Durango, no solo

va a beneficiar a las personas con discapacidad sorda, sino que también fomentará una cultura de respeto y aceptación entre todos los estudiantes. Los niños oyentes aprenderán desde una edad temprana a comunicarse con sus compañeros, promoviendo así una sociedad más solidaria, empática. Además, estudios han demostrado que el aprendizaje de una lengua de señas mejora las habilidades cognitivas y de resolución de problemas en todos los estudiantes, lo que representa un beneficio adicional para la comunidad educativa en su conjunto. Estados como Tlaxcala, Yucatán, Sonora y la Ciudad de México, ya han dado pasos significativos en la promoción de la lengua de señas mexicanas, en sus constituciones locales la han reconocido como parte de su patrimonio lingüístico y han establecido su enseñanza en los sistemas educativos. Estas acciones no solo son un ejemplo de liderazgo, sino también una prueba de que la inclusión es posible cuando existe voluntad política y compromiso social. Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación al artículo 22 de la Constitución Política de Durango, con el propósito de incluir a la lengua de señas mexicana como vía para ejercer el derecho a la educación y como parte de los elementos que a través de dicho derecho se promoverá la conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico, científico y cultural de Durango. Además, se propone que se reconozca la lengua de señas mexicana como lengua oficial y parte del patrimonio lingüístico en Durango, por lo que el Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias garantizarán que las personas con discapacidad auditiva reciban educación en lengua de señas mexicana y promoverán su uso en todo el territorio estatal. Sigamos el ejemplo de otros estados y demostremos que en Durango también valoramos y respetamos la diversidad, porque hay que recordar que la discapacidad es valentía ante una vida llena de retos, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada Chacón, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual se adiciona la fracción VI del artículo 21, se reforma el artículo 103 y se adiciona un artículo 103 bis de la Ley de Educación del Estado de Durango.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21, SE REFORMA EL ARTÍCULO 103 y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 103 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de educación especial con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1993 la educación especial en México tuvo un cambio importante puesto que dejó de ser una educación distinta o particular para personas “diferentes” o “especiales”. Toda vez que la Dirección General de Educación Especial elaboró el Proyecto General para la Educación Especial en México, modificando el enfoque sobre dicha educación y reorientando los planes y programas para que a través del sistema de educación básica se pudieran satisfacer las necesidades educativas especiales de las alumnas y alumnos, lo que quiere decir que se integró a las niñas y niños con necesidades educativas especiales a la actividad educativa en el aula, con la intención de eliminar
la discriminación en este grupo vulnerable.

El objeto de la Educación Especial, primordialmente es identificar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidades transitorias o definitivas, con dificultades severas en el aprendizaje, de conducta o de comunicación,
así como a aquellos con capacidades y aptitudes sobresalientes.
En los últimos años en México se han elevado los números de casos en los que se presentan (números de casos detectados de niños con autismo y TDA) Trastornos del Neurodesarrollo, dentro
de los cuales se encuentra el Trastorno de Espectro Autista o el trastorno de déficit de Atención con
Hiperactividad, los cuales no son detectables a temprana edad, por lo que en muchas ocasiones los
maestros e inclusive los mismos padres no se percatan que en casa o en el aula se tiene un niño con dicha condición.
Por tanto aunque existan las herramientas o el personal que la Secretaría de Educación Pública destina para el tratamiento específico de dichos casos, de nada sirve si estos no son en primera instancia detectados, aquí encontramos evidentemente una barrera enorme que limita el aprendizaje
de los menores que presentan este tipo de trastornos, y ni hablar de su derecho a la inclusión a la educación porque al no ser tratados se encuentran en una clara desventaja frente a niños que no presentan estas limitantes.

Uno de los objetivos principales de la Educación Especial, es identificar las barreras que limitan el aprendizaje a personas con discapacidad, pero así mismo en primer término debe ser identificar a las personas que pudieran presentar características que indiquen el padecimiento de algún tipo de trastorno.

Para ello fueron creadas las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, cuyo objetivo es apoyar a las escuelas regulares que prestan servicios a niños con discapacidades. Estas Unidades las integran maestros especialistas, psicólogos y técnicos, los cuales forman un equipo responsable de atender sistemáticamente a los alumnos, maestros, directores y padres; es decir, apoyan a toda la comunidad educativa.

Las USAER fungen como un enlace entre las escuelas regulares y las de educación especial para canalizar a los alumnos con discapacidad.

Sin embargo y sin demeritar el trabajo de dichas Unidades, el procedimiento para la detección de los niños con Trastornos por déficit de atención e hiperactividad y Trastorno del espectro autista, requiere ser individualizado, el manual de operaciones de las USAER establece un Proceso de Atención el cual se organiza en cuatro momentos:

→ Evaluación inicial.
→ Planeación de la intervención.
→ Atención y seguimiento.

→ Evaluación

La evaluación inicial es muy generalizada puesto que mayormente está enfocada en el contextoescolar, es por ello que proponemos, que se realice por parte del área de educación especial y con apoyo de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular una evaluación temprana, al inicio del ciclo escolar, que detecte o arroje focos rojos respecto de la posibilidad de algún tipo de trastorno que afecte el aprendizaje de los niños, lo cual consideramos es primordial, para la detección a tiempo, su adecuado tratamiento, la inclusión al aula, y sobre todo garantizar de esta forma la educación en igualdad de condiciones con los demás compañeros.

Los iniciadores estamos interesados en mejorar la calidad de la educación y la igualdad de condiciones para nuestras niñas, niños y adolescentes que presenten algún tipo de trastorno del desarrollo, por lo que creemos que si dichas unidades de apoyo no están siendo suficientes para la atención y tratamiento de estos casos urge el apoyo de otras áreas por lo que proponemos que la Secretaría de educación pueda realizar convenios con la Universidad Juárez del Estado de Durango, así como con Universidades Particulares, de las cuales egresan profesionales en las áreas de psicología, pedagogía, terapeutas de lenguaje, y carreras afines, para que los alumnos de las mismas, puedan realizar su servicio, atendiendo a niñas, niños y adolescentes que presenten estos trastornos.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VI del artículo 21, se reforma el artículo 103 y se adiciona un artículo 103 Bis de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

> ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:
> I a la V. …….
> VI.- Celebrar convenios con la autoridad educativa federal y con las autoridades educativas de los Estados de la República, para coordinar los servicios educativos conforme a la Ley General de Educación; celebrar convenios con organismos educativos internacionales, en los términos de la legislación aplicable; así como celebrar convenios en materia de educación especial con Universidades Públicas y Privadas para la realización de servicios sociales en escuelas de Educación básica para la atención de niñas, niños y adolescentes con trastornos del desarrollo.
>
> VII a la LIV. …….
>
> ARTÍCULO 103. La Educación Especial tendrá por propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de
> las personas con discapacidades transitorias o definitivas, con dificultades severas en el aprendizaje, de conducta o de comunicación, trastornos del espectro autista y

trastorno con déficit de atención e hiperactividad, así como a aquellos con capacidades y aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Esta educación incluye la corresponsabilidad de los padres o tutores, así como la orientación a los maestros y al personal de Escuelas de Educación Básica y Media Superior regulares que integren alumnos con necesidades especiales de educación.
……

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 20 días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana María Durón Pérez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Ana María Durón Pérez: Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, en el año de 1993 la educación especial en México tuvo un cambio importante, puesto que dejó de ser una educación distinta o particular para personas diferentes o especiales. Tal vez que la Dirección General de Educación Especial elaboró el Proyecto General para la Educación Especial en México, modificando el enfoque sobre dicha educación y reorientando los planes y programas para que a través del Sistema de Educación Básica se pudieran satisfacer las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, lo que quiere decir que se integró a las niñas y a los niños con necesidades educativas especiales a la actividad educativa en el aula, con la intención de eliminar la discriminación en este grupo vulnerable. El objeto de la educación especial, primordialmente, es identificar las barreras que limitan el aprendizaje a la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidades transitorias o definitivas, con dificultades severas en el aprendizaje de conducta o de comunicación, así como aquellos con capacidades y aptitudes sobresalientes. Aunque existan las herramientas o el personal que la Secretaría de Educación Pública destina para el tratamiento específico de dichos casos, de nada sirve si estos no son, en primera instancia, detectados. Aquí encontramos, evidentemente, una barrera enorme que limita el aprendizaje de los menores que presentan este tipo de trastornos, uno de los objetivos principales de la educación especial es identificar las barreras que limitan el aprendizaje a personas con discapacidad. Pero asimismo, en primer término, debe ser identificar a las personas que pudieran presentar características que indiquen el padecimiento de algún tipo de trastorno. Compañeras y compañeros Diputados, la

evaluación inicial es muy generalizada, puesto que mayormente está enfocada en el contexto escolar. Por ello, que proponemos que se realice, por parte del área de Educación Especial, una evaluación temprana, al inicio del ciclo escolar, que detecte o arroje focos rojos respecto de la posibilidad de algún tipo de trastorno que afecte el aprendizaje de los niños. Los iniciadores estamos interesados en mejorar la calidad de la educación y la igualdad de condiciones para nuestras niñas, niños y adolescentes que presenten algún tipo de trastorno del desarrollo, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada Durón, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

5.- Segunda lectura del dictamen en materia de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Presidenta: La Diputada Secretaria Verónica González Olguín, dará segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, por medio de la cual se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de uniformes escolares.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva;

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Puntos Constitucionales,** le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, las siguientes iniciativas con Proyecto de Decreto: **la primera** de fecha 23 de octubre de 2024 presentada por las **DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO**

MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN FLORES, integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación" de la LXX Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; la segunda** de fecha 26 de noviembre de 2024, presentada por las **DIPUTADAS Y DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, CARLOS CHAMORRO MONTIEL, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR,** Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango que contiene reformas y adiciones de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango en materia de Uniformes Escolares; **la tercera** de fecha 27 de febrero de 2025 enviada por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango en materia de Uniformes Escolares, por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 120, 183, 184, 185, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*[1]*,* nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente proyecto de decreto, con base en los siguientes antecedentes y descripción de las iniciativas, así como las consideraciones que motivan el mismo.

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 23 de octubre de 2024 fue presentada iniciativa con Proyecto de Decreto por las **DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN FLORES,** integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación", de la LXX Legislatura que contiene reformas y adiciones al artículo 22 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** en materia de Uniformes Escolares.

II. Con fecha 26 de noviembre de 2024, presentada por las **DIPUTADAS Y DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, CARLOS CHAMORRO MONTIEL, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR,** Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX

[1] Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. En línea: octubre 2024 Disponible en: https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf

Legislatura del H. Congreso de Durango que contiene reformas y adiciones de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango en materia de Uniformes Escolares;

III. Con fecha 27 de febrero de 2025 enviada por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango en materia de Uniformes Escolares.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Derivado del estudio y análisis de las iniciativas turnadas a esta Comisión Legislativa, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 120 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para dictaminar sobre los asuntos que se refieren a reformas o adiciones a la Constitución General de la República o a la particular del Estado, así como de lo establecido por el diverso 187 de la precitada Ley; se estima oportuno, por conveniencia metodológica y economía procesal parlamentaria elaborar el presente Proyecto de Decreto en conjunto para las tres iniciativas enunciadas de manera cronológica en el proemio del presente, respetando su fecha de presentación; lo anterior como se observa, corresponden a la misma materia jurídica, en donde específicamente la legislación a modificar es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDA. – Argumentan los iniciadores que, estas iniciativas tienen como objetivo que el estado asuma el compromiso irrestricto, de dotar de uniformes, así como de un paquete de útiles en cada ciclo escolar a los alumnos y alumnas de educación básica, que cursan sus estudios en las escuelas públicas estatales y que este derecho adquirido sea respetado y no vuelva a ser suspendido.

TERCERA. – Así mismo, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece su artículo 3º, que toda persona tiene derecho a la educación, la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conformarán la educación básica, esta y la media superior serán obligatorias. La educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por este, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

CUARTA. – De igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala en su artículo 22, que todas las personas tienen derecho a recibir educación. Siendo obligatoria la inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación superior lo será, en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La educación que se imparta en el Estado de Durango, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Legislación Reglamentaria, de acuerdo al régimen de concurrencia de facultades, en materia educativa. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado, concientizar sobre su importancia.

QUINTA. – El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 contempla dentro del Eje 1 titulado: Durango solidario inclusivo y con bienestar social, a través de la estrategia número 1.11.1 garantizar un servicio educativo integral, incluyente, equitativo y relevante, a través de la línea de acción 1.11.1.1 el mejorar los aprendizajes fundamentales y prioritarios de la educación básica.

SEXTA. – Así mismo que el referido Plan Estatal de Desarrollo, también prevé en el eje 3 denominado: Gobierno responsable comprometido y de resultados, el objetivo 6.10 encauzado a contar con un Gobierno responsable comprometido y de resultados. Así mismo, la estrategia 6.10.1 prevé construir consensos, con los diversos sectores de la sociedad, los poderes públicos y representantes políticos, para mejorar el desarrollo de Durango.

SÉPTIMA. – En ese mismo orden de ideas, la Administración Pública Estatal, desde su inicio ha impulsado a través de distintas acciones, la educación pública gratuita e igualitaria, que contribuya a un mayor y más íntegro desarrollo de los educandos, no solo en el ámbito educativo, sino también en el personal con el objetivo que tengan una formación lo más completa posible.

OCTAVA. – Muestra de la anterior es el hecho de que el Gobierno Estatal retomó la entrega de uniformes escolares, para lo cual emitió el decreto administrativo por el cual, se establece el programa de uniformes escolares en instituciones públicas, para los alumnos de educación básica durante el ciclo escolar 2023-2024, en el Estado de Durango. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Durango, número 5, de fecha 15 de enero de 2023. Asi mismo ha sido contemplado en el Presupuesto Estatal, la partida presupuestal para dar cumplimiento al decreto indicado.

NOVENA. – Que el objetivo del referido decreto, fue el de establecer de nueva cuenta, el programa de uniformes escolares. Cumpliendo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Estado Durango; así como en la Ley de Educación del Estado Durango, ya que ambas normas imponen la obligación al Estado, de la elaboración, distribución y entrega de los uniformes escolares a favor de los alumnos y alumnas que cursan educación básica, en escuelas públicas estatales.

DÉCIMA. - Además que las referidas leyes también prevén la entrega por parte del Estado, de manera coordinada entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social, no solo de un uniforme escolar o deportivo, sino también de un paquete de útiles escolares a cada uno de los beneficiarios de educación básica.

DÉCIMA PRIMERA. – Con todo lo antes reseñado se busca colaborar con la economía familiar, mediante acciones que contribuyan al fortalecimiento de la igualdad entre los estudiantes, estas medidas están orientadas no solo a mejorar la situación económica, sino también a impulsar el desarrollo personal de los estudiantes beneficiados, previendo así el bienestar integral.

DÉCIMA SEGUNDA. – Por lo que se llega a la conclusión que es fundamental que este programa social, se garantice en nuestra Constitución local, para que el Estado asuma el compromiso

incondicional, de dotar cada ciclo escolar a los alumnos y alumnas de educación básica, que cursan sus estudios en las escuelas públicas estatales y que este derecho adquirido sea respetado y no vuelva a ser suspendido.

Por lo que esta Comisión que dictamina, estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son procedentes, con las adecuaciones realizadas a las mismas y con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, lo anterior, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – Se adiciona un párrafo quinto recorriéndose los subsecuentes al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.-. . .

. . .

. . .

. . .

Los alumnos y alumnas que cursen educación básica en escuelas públicas del Estado, recibirán en cada ciclo escolar, por parte del Estado, un uniforme escolar o deportivo y un paquete de útiles escolares.

…

…

…

I a X.…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 13 (trece) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada.

6.- Declaratoria de publicidad de dictámenes:

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Tránsito y Transportes, que contiene

reforma al primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Tránsito para los municipios del Estado de Durango en materia de registro nacional de obligaciones alimentarias.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputadas y Diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXX Legislatura, por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 103, 135, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – Con fecha 25 de septiembre de 2024, le fue turnada a esta Comisión, la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo principal reformar el artículo 40 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, con la finalidad de que en el trámite para las licencias de automovilistas, choferes y motociclistas, en su expedición y renovación por parte del Gobierno del Estado de Durango, previa la constancia de aprobación del Examen de Manejo de la Dirección Municipal, así como el llenado y revisión de la documentación correspondiente, se **deba** incluir **el certificado que acredite no ser deudor alimentario expedido por el registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.**

SEGUNDO. - Con fecha 08 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en Materia de Pensiones Alimenticias, mediante la adición de un Capítulo Tercero, intitulado “Del Sistema Nacional de Protección Integral”, con una Sección Cuarta, denominada “Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias”

TERCERO. – Dentro de la exposición de motivos del dictamen de creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, menciona que basa su fundamentación en el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno dispone lo siguiente:

> *En todas* ***las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades***

> ***de alimentación,*** *salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio* ***deberá guiar el diseño****,* ***ejecución, seguimiento*** *y evaluación de las* ***políticas públicas dirigidas a la niñez****.*

Que atendiendo al marco internacional como lo es la **"Convención sobre los Derechos del Niño",** misma que representó un paso hacia el reconocimiento pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país, debe resaltarse que dicho instrumento incorpora toda la gama de derechos humanos de la infancia: **civiles, culturales, económicos, políticos y sociales**, por lo que, las obligaciones que se estipulan en el documento se **comprometen a proteger y asegurar los derechos de la infancia**; así mismo, acepta se le considere responsable de este compromiso ante la comunidad internacional, por lo que tendrá que llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para **proteger el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.**[2]

Que derivado de que solo tres estados de la república como son: Chiapas, Coahuila y Ciudad de México, cuentan un marco en el tema de pensiones alimentarias, en la mayoría de las entidades del país, no existen medios para hacerlas efectivas, **resulta necesario plasmar en la ley, los mecanismos y las acciones que harán que las personas deudoras alimentarias cumplan con su obligación en toda la República Mexicana,** resultando impostergable su incorporación con el objeto de imprimir el vigor, fortaleza y sentidos necesarios, que aseguren su estricta observancia, y que a su vez confiera a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el carácter de universales e inalienables; dado todo lo anterior es que se crea un **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias** para facilitar la identificación y seguimiento de los deudores alimentarios, y se permite la emisión de certificados de no inscripción.

CUARTO.- Ahora bien, en la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, antes mencionada, en su Artículo 135 Sexties, mandata lo siguiente:

> *Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario a fin de* ***establecer como requisito la presentación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias****. Entre los trámites y procedimientos que podrán requerir la expedición de ese certificado, se encuentran los siguientes:*
>
> ***I. Obtención de licencias y permisos para conducir;***
>
> *II. Obtención de pasaporte o documento de identidad y viaje;*
>
> *III. Para participar como candidato a cargos concejiles y de elección popular;*
>
> *IV. Para participar como aspirante a cargos de jueces, magistrados en el ámbito local o federal;*
>
> *V. Los que se realicen ante notario público relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos reales, y*
>
> *VI. En las solicitudes de matrimonio, el juez del Registro Civil hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el Registro, mencionando la situación que guardan respecto de las obligaciones que tiene.*

Como puede observarse, es ya una obligación que las entidades federativas debemos adecuar nuestros marcos normativos para dar efectivo cumplimiento a lo que establece el tercero transitorio de la multicitada reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que indica lo siguiente:

[2] https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/Prog_leg_LXV/142_DOF_08may23.pdf

> ***Tercero**. Los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, **contarán con un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente,** en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido por el presente Decreto.*[3]

QUINTO.- Derivado de lo anterior, se puede observar que no solamente tenemos la obligación de adecuar nuestros marcos normativos correspondientes, sino que además estamos en omisión legislativa, si tomamos en cuenta la fecha de publicación del decreto mencionado en el Segundo considerando del presente dictamen, y dicha publicación que fue el día 08 de mayo de 2023, al día de hoy llevamos 1 año y 8 meses de retraso en la armonización de nuestra legislación en materia de obligaciones alimentarias.

SEXTO.- Los iniciadores creemos oportuno, dar cumplimiento a las disposiciones antes descritas, no meramente por dar observancia a las mismas, si no por considerar que al sumarnos a la estrategia nacional implementada, estaremos garantizando el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y protegiendo de esta manera los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 40. Las licencias para automovilistas, choferes y motociclistas, serán expedidas y renovadas por el Gobierno del Estado de Durango, previa la constancia de aprobación del Examen de Manejo de la Dirección Municipal, **el certificado de No Deudor Alimentario Moroso expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias**, así como el llenado y revisión de la documentación correspondiente.

[3] https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/Prog_leg_LXV/142_DOF_08may23.pdf

….

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚNEZ
VOCAL

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. NADIA MONTSERRAT MILÁN RAMÍREZ
VOCAL

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Tránsito y Transportes, que contiene reforma a la fracción III del artículo 13 de la Ley de Transporte para el Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los **CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES,** integrantes de la **"COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION"**, de la LXX Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Transportes para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 103, 135, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – Con fecha 11 de marzo de 2025, le fue turnada a esta Comisión, la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo principal reformar el artículo 13 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, con la finalidad de establecer dentro de las obligaciones del Gobernador del Estado en la Ley de Transportes para el Estado de Durango, la implementación política públicas y programas de financiamiento accesibles para poder cambiar las unidades del transporte público, esto con el fin de brindar un servicio eficiente, eficaz y de calidad a los usuarios.

SEGUNDO. - En Durango como en otras entidades del país la mayoría de las unidades del transporte público se encuentran obsoletas; estudios realizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) revelan que la edad promedio de los autobuses urbanos es de 15 años, superando el tiempo recomendado de 10 años para mantener la eficiencia y seguridad del servicio.

Cuando las unidades del servicio de transporte público se encuentran en circulación por varios años, es decir más de lo recomendado o establecido en las regulación, nos enfrentamos a diversos factores que afectan dicho servicio, como lo es fallas mecánicas ocasionando interrupciones y retrasando los tiempos de traslado de los usuarios, accidentes, más consumo de combustible, lo que conlleva a mayor contaminación por el aumento en la emisión de gases de efecto invernadero y por ende afectando el medio ambiente, eso por una parte, por otra nos enfrentamos a unidades poco seguras, en condiciones deterioradas como asientos y ventanas

rotas, puertas que no funcionan adecuadamente lo que pone en riesgo la seguridad e integridad de los pasajeros, que los hace pasar por malas experiencias y generan desconfianza al usar este tipo de transporte.

En ese mismo sentido la normativa que compete a nuestra localidad, establece que el servicio público de transporte de pasajeros, únicamente podrá prestarse en autobuses y vehículos que cumplan con las especificaciones y modelos de fabricación para los diversos servicios, respetando los siguientes máximos: Urbano de diez años; suburbano, foráneo y especializado de quince años; de alquiler de cinco años, para ello cuenta con un Comité para la Modernización del Transporte, cuya obligación es gestionar ante Instituciones u Organismos Públicos o Privados, los apoyos para los programas de modernización del parque vehicular destinado al servicio público de transporte, aunque también es de hacer mención que dicho Comité puede privilegiar a aquellos que se encuentren en las mejores condiciones mecánicas y estéticas, independientemente de la antigüedad de los autobuses y vehículos.

TERCERO .- Los suscritos consideramos que es tiempo de buscar soluciones ante la problemática antes descrita, mediante mesas de diálogo e intercambio de ideas con los tres órdenes de gobierno, con diferentes sectores como es el social y privado y buscar políticas públicas y tecnológicas encaminadas a transformar el transporte público y la movilidad en nuestra entidad.

A nivel nacional se han realizado diversos congresos, conferencias, convenciones y foros con la finalidad de analizar y mejorar el transporte público y la movilidad urbana, ejemplo de ello es el "Foro Ruta México: hacia una movilidad sostenible y accesible para todos" creando un espacio de diálogo entre el Gobierno, la Iniciativa Privada y organizaciones de la sociedad civil para generar sinergias en pro de una movilidad accesible, eficiente y sostenible, ente cuyos temas principales abordados destacaron la seguridad vial, la electromovilidad, la movilidad incluyente, el transporte público eficiente y la urgencia de la renovación del parque vehicular mediante programas de financiamiento, dicho foro se llevó a cabo en la capital de país en octubre de 2024.[4]

CUARTO. – Abonando a todo lo mencionado con anterioridad, se vuelve imperativo avanzar en la ejecución de las políticas públicas, las estrategias y proyectos, que en materia de transporte público y movilidad urbana que prevé el **Plan Estatal de *Desarrollo del Estado de Durango 2019-2024***, mediante en el que se observa dentro de su contenido: "Durango, nuestra *Visión de Futuro", En su Eje 5: "Durango integrado, con infraestructura y servicios de calidad" en la que se contempla que las ciudades en Durango serán más inclusivas, sostenibles y equitativas; que la planeación urbana deberá ser más eficiente y efectiva, logrando una mejor distribución de la población y de los servicios básicos;* que *las redes de transporte público se habrán integrado y coordinado de manera efectiva y que el transporte será reconocido como accesible, seguro, confiable y eficiente, lo cual permitirá a las personas trasladarse de manera rápida y cómoda a través de la ciudad.*

[4] https://www.uitp.org/news/el-transporte-publico-en-mexico-rumbo-al-2030/

De igual manera deviene necesario y apremiante dar paso a las acciones consideradas dentro del mismo *Eje 5,* en el apartado de *"Desarrollo Urbano Integrado"; objetivo 5.4; Estrategia 5.4.4.* que contempla *Consolidar una movilidad urbana segura, eficiente e incluyente,* mediante las siguientes *Líneas de Acción:*

5.4.4.1. Generar un diagnóstico de la movilidad estatal.
5.4.4.2. Actualizar el marco normativo en materia de movilidad a fin de armonizarlo con las necesidades del Estado.
5.4.4.3. Coordinar con los diferentes órdenes de gobierno la modernización del transporte público y la movilidad urbana.
5.4.4.4. Garantizar la seguridad y el trato digno a los usuarios del transporte público.[5]

QUINTO. - En ese mismo orden de ideas, esta Comisión que dictamina, esta cierta que de considerar las líneas de acción previstas en el **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango 2019-2024**, aunado al trabajo en conjunto de los tres órganos de gobierno y el sector privado y social, mediante la suscripción de convenios de colaboración que permitan implementar esquemas de financiamiento para renovar y mejorar el parque vehicular del Estado, se puede lograr la modernización necesaria del transporte público, todo esto en aras de mejorar sustancialmente la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra entidad y garantizar su derecho a la movilidad de una manera segura, eficiente y sustentable.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Así mismo nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

[5] https://www.durango.gob.mx/ped.pdf

ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCION III DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 13.-…

De la I a la II . …

III. Celebrar los convenios necesarios con la Federación, las Entidades Federativas**,** los Ayuntamientos **y el sector privado y social, mediante los cuales puedan implementar esquemas de financiamiento para renovar y mejorar el parque vehicular**, **a fin de que la prestación del servicio de transporte público sea eficiente, eficaz y de calidad;**

De la IV a la IX. …

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚNEZ

VOCAL

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. NADIA MONTSERRAT MILÁN RAMÍREZ
VOCAL

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Tránsito y Transportes, que contiene reformas y adiciones al artículo 32 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Durango en materia de mujeres operadoras del transporte público.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputadas y Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Ernesto Alanís Herrera, Gabriela Vázquez Chacón, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Mayra Rodríguez Ramírez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Carlos Chamorro Montiel, Verónica González Olguín, María del Rocío Rebollo Mendoza y Ana María Durón Pérez, Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Unidad y Valor por Durango”, de la LXX Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 103, 135, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – Con fecha 7 de mayo de 2025, le fue turnada a esta Comisión, la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo principal reformar el artículo 32 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Durango, con la finalidad de incluir, como atribución de los ayuntamientos, el promover, incentivar e impulsar la participación de las

mujeres como operadoras de vehículos de transporte público, en un marco de igualdad y respeto a sus derechos humanos.

SEGUNDO. - El artículo 4º. Constitucional protege el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva, como a continuación se traduce:

> *Artículo 4º.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.*

Al garantizar la igualdad sustantiva en nuestra Carta Magna, conlleva a que todas las personas realmente tengan las mismas oportunidades de ejercer sus derechos y participar plenamente en la sociedad, independientemente de su género, condición social, origen étnico, edad, orientación sexual o alguna otra diferencia.

La igualdad sustantiva busca que se remuevan los obstáculos de índole social, económica, política, cultural u otros que les impiden a las personas que pertenecen a grupos sociales históricamente desaventajados que accedan de forma real y efectiva a sus derechos.

En los últimos tiempos en México los mercados de trabajo se caracterizan por una progresiva participación de las mujeres, de tal suerte que se han venido desarrollando estrategias para poder reducir la brecha de género, al tiempo que las mujeres mexicanas han comenzado a tomar roles importantes dentro ámbitos laborales y políticos.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, los suscritos consideramos pertinente la aprobación de la iniciativa a que se alude en el presente dictamen, dado que al otorgar la atribución a los ayuntamientos de promover, incentivar e impulsar la participación de las mujeres como operadoras de vehículos de transporte público, en un marco de igualdad y respeto a sus derechos humanos, se estará contribuyendo a que las mujeres puedan trabajar como operadoras del transporte público, llámese autobuses, taxis, o de alguna otra modalidad, en igualdad de condiciones, libres de discriminación y con las mismas oportunidades de ingreso, desarrollo personal y reconocimiento que los hombres, ya que tradicionalmente este sector ha sido dominados por ellos.

Por tanto, la igualdad sustantiva reconoce que las mujeres tienen la misma competencia y capacidad para operar vehículos de transporte público que los hombres, aunado a que al obtener un empleo de esta naturaleza, se está promoviendo un gran cambio cultural en nuestra sociedad, garantizando que las mujeres reciban el mismo trato, el mismo salario y las mismas condiciones laborales, considerando el respeto a la equidad de género y ampliando oportunidades económicas para las mujeres, que en muchos de los casos son jefas de familia y que no pueden obtener algún otro empleo formal.

En la actualidad, dado el aumento del servicio de taxis que son operados a través de las plataformas tecnológicas, se han abierto oportunidades para que sean mujeres quienes puedan operar estos vehículos y puedan generar ganancias de forma independiente, dichas plataformas tecnológicas a nivel nacional han informado que se ha dado un alto porcentaje de mujeres

registradas como conductoras activas, respecto de años anteriores, lo que también da confianza a que mujeres usuarias sientan confianza y seguridad al tomar dicho servicio de taxis y que sea operado por otra mujer.

CUARTO. - En ese mismo sentido derivado de investigaciones realizadas, según la Encuesta Anual de Transportes (EAT) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la presencia femenina en el sector ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años. En 2020, las mujeres representaban el **13.9%** del total de personal ocupado en el sector transporte, mientras que en 2022 esta cifra aumentó al **22.7%**, de acuerdo con el reporte más reciente.[6]

Otro dato importante de dar a conocer y consideramos que es un ejemplo a seguir es el Estado de Baja California, donde la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR) en las ciudades de Tijuana, Tecate y Ensenada, tomó protesta a la primera Asociación de Mujeres Operadoras de vehículos de carga (AMO) a nivel nacional, creada en Tijuana con la finalidad de impulsar la igualdad de género en este sector, fortalecer la atracción de talento femenino al gremio, y de buscar mecanismos de protección para el desarrollo de sus habilidades profesionales, dicha Asociación informó que la agrupación la integran 22 mujeres, tanto empresarias como operadoras, que ya laboraban en la región, que si bien es cierto es una Asociación que nace en esa región, tiene una visión y un alcance nacional.[7]

QUINTO. - Así pues, consideramos que la igualdad sustantiva es un derecho humano que se debe de tomar en cuenta en todos los niveles de gobierno, los organismos e industrias, como una medida exigible concreta para eliminar barreras para su participación laboral y como una oportunidad para reconocer que la mujer es capaz de manejar u operar cualquier vehículo de transporte público, como es el caso que nos ocupa.

Es por ello que esta comisión que ahora dictamina, coincide con los iniciadores en que, las mujeres madres jefas de familia que hoy se dedican a conducir un vehículo de transporte público, representa la única opción que tienen para acceder a una remuneración que les permita subsistir y que les ayude a proveer a sus dependientes económicos de los alimentos y todo lo indispensable para vivir dignamente, por lo que debemos buscar desde nuestra legislación un verdadero respeto a sus derechos humanos y a su dignidad.

Coincidimos de igual manera en que la capacidad, el compromiso y la responsabilidad no tienen género y que las mujeres de Durango tienen el talento, la preparación y la determinación para desempeñarse en esta labor con excelencia, y es momento de que se les reconozca el espacio que legítimamente les pertenece y en que las madres de familia que se dedican o se lleguen a dedicar al oficio de conducción de vehículos de transporte público, merecen todo nuestro apoyo y reconocimiento, además del respaldo de leyes y reglamentos que protejan y fomenten su seguridad e integridad.[8]

[6] https://t21.com.mx/los-espacios-de-la-mujer-en-la-industria-del-transporte-y-logistica/

[7] https://canacar.com.mx/nace-la-asociacion-mujeres-operadoras-carga/

[8] https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA112.pdf

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Así mismo nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XII, recorriéndose la anterior de manera subsecuente para pasar a ser fracción XIII del artículo 32, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 32. Corresponde a los ayuntamientos, las siguientes atribuciones:

De la I a la X. …

XI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad vial y vehicular;

XII. Promover, incentivar e impulsar la participación de las mujeres como operadoras de vehículos de transporte público, en un marco de igualdad, seguridad y respeto a sus derechos humanos; y

XIII. Las demás que les otorguen la presente Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones administrativas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚNEZ
VOCAL

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. NADIA MONTSERRAT MILÁN RAMÍREZ
VOCAL

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
VOCAL

7.- Discusión y Aprobación de dictámenes:

Presidenta: Pasamos al siguiente punto y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Educación Pública, por medio del cual se adiciona un inciso g) y el anterior se recorre de forma consecutiva y pasa a ser inciso h) de la fracción 47 del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango en materia de maestros sombras.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Sughey Adriana Torres Rodíguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Carlos Chamorro Montiel, María del Rocío Rebollo Mendoza y Ana María Durón Pérez**,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXX

Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de maestros sombra, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 02 de abril de 2025 a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de maestros sombra.

SEGUNDO.- La iniciativa puesta a consideración tiene por objeto adicionar un inciso h) y se reforma el inciso g) de la fracción XLVII del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

TERCERO.- La Ley General de Educación establece, en su artículo 7, fracción II, que la educación que imparta el Estado, además de obligatoria será inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las condiciones estructurales que se convierten en barreras para el aprendizaje y la participación.

Los Maestros Sombra, proporcionan apoyo especializado y personalizado a estudiantes con necesidades educativas especiales, son esenciales para facilitar su integración y éxito en el entorno escolar. La contratación de estos profesionales puede ser costosa, y muchas familias no cuentan con los recursos financieros necesarios para cubrir este gasto adicional.

Esta situación limita el acceso a una educación adecuada para niñas, niños y adolescentes y perpetúa las desigualdades en el sistema educativo, una solución viable sería ofrecer a estudiantes de psicología, pedagogía u otras disciplinas relacionadas con la educación especial la oportunidad de realizar su servicio social en el apoyo a niños que así lo requieran.

Con ello no solo ayudaría a los estudiantes a adquirir experiencia práctica en su campo, sino que también proporcionaría una forma de apoyo adicional para las familias que no pueden pagar un Maestro Sombra.

CUARTO.- De acuerdo con los iniciadores, los auxiliares educativos especializados son profesionales con formación en educación especial, psicología y pedagogía, que no desempeñan las mismas funciones que el maestro regular, pero están altamente capacitados para apoyar a las niñas y niños con intervenciones cuidadosas que fomenten su aprendizaje y desarrollo.

Este apoyo profesional es crucial para superar las barreras que enfrentan en su aprendizaje y participación, ofreciendo asistencia tanto en las dificultades académicas como en las áreas específicas donde necesitan mejorar.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que, una solución viable sería ofrecer a estudiantes de psicología, pedagogía u otras disciplinas relacionadas con la educación especial la oportunidad de realizar su servicio social en el apoyo a niños que así lo requieran. Este enfoque no solo

ayudaría a los estudiantes a adquirir experiencia práctica en su campo, sino que también proporcionaría una forma de apoyo adicional para las familias que no pueden pagar un Maestro Sombra.
Esta estrategia permitiría que los estudiantes en formación contribuyan de manera significativa al proceso educativo y al mismo tiempo aliviaría la carga financiera sobre las familias, garantizando así un acceso más equitativo a la educación inclusiva.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un inciso g) y el anterior se recorre de forma consecutiva y pasa a ser inciso h) de la fracción XLVII del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21. …

I a XLVI . . .

XLVII. …

. . .

a) a f) . . .

g) Promover que los estudiantes preferentemente de psicología, pedagogía o profesiones afines a educación especial, puedan brindar apoyo a personas que así lo requieran participando como auxiliares educativos especializados a fin de que cumplan con el requisito del servicio social;

h) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

XLVIII a LV . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

VOCAL

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidenta: No siendo así, se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud, se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general, pregunto a las Diputadas y Diputados si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular, de no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a esta asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia, ¿con que objeto Diputado Bernabé, que se tome en cuenta el voto del Diputado Bernabé a favor.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga Diputada Presidenta, le informo que tenemos 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor

Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada, se aprueba tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 175 para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Educación Pública, que contiene reformas a los artículos 21 y 23 de la Ley de Educación del Estado de Durango en materia de educación y bien común.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se proponen **reformas a la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **educación y bien común** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 08 de abril de 2025, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene

como objetivo primordial reformar los artículos 21 y 23 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es modificar diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Durango, con el propósito de precisar que tanto el fomento y difusión de las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas, a cargo de la Secretaría de Educación, así como en las actividades en materia educativa de los municipios en dichos rubros, se vigile que en ningún momento se promuevan, reproduzcan o difundan contenidos, imágenes, sonidos o letras que hagan apología del delito, incitación a la violencia, cosificación de la mujer o sean contrarios al bien común o a los principios éticos y legales establecidos en la ley materia de la presente propuesta de reforma.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores en el contexto actual, nos enfrentamos a un fenómeno preocupante que amenaza los valores fundamentales de nuestra sociedad: la normalización de conductas asociadas con la apología del delito, la violencia y la cosificación de la mujer, que se promueven a través de diversos contenidos de manifestaciones culturales.

Este tipo de manifestaciones exaltan actividades delictivas, normalizan la violencia, y presenta modelos de vida contrarios a los principios éticos y legales que deben regir a nuestra sociedad.

En lo que respecta a la cosificación de la mujer, representarla como un objeto de consumo o subordinación, no hace más que reforzar estereotipos de género que alimentan la desigualdad y la discriminación. Estas conductas no solo afectan el tejido social, sino que también representan un obstáculo para el desarrollo de una educación que fomente valores como el respeto, la paz y el bien común.

En cuanto a la apología del delito puede entenderse como la difusión o glorificación de prácticas ilícitas, ya sea mediante imágenes, sonidos o letras que enaltezcan todo lo relacionado con actividades antijurídica.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es necesario que nuestra legislación educativa contemple mecanismos claros para proteger a niñas, niños y adolescentes de contenidos que fomenten las conductas mencionadas con anterioridad.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los **artículos 21 y 23**, de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 21. …

I a la XXI…

XXII. Fomentar y difundir actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones, **vigilando que a través de las mismas no se promuevan, reproduzcan o difundan contenidos, imágenes, sonidos o letras que hagan apología del delito, incitación a la violencia, cosificación de la mujer o sean contrarios al bien común o a los principios éticos y legales establecidos en esta Ley;**

XXIII a la LV…

Artículo 23. …

I a la IV…

V. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones, **vigilando que a través de las mismas no se promuevan, reproduzcan o difundan contenidos, imágenes, sonidos o letras que hagan apología del delito, incitación a la violencia, cosificación de la mujer o sean contrarios al bien común o a los principios éticos y legales establecidos en esta Ley.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veite) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS
VOCAL

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general. En tal virtud, se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general, pregunto a las Diputadas y los Diputados si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular. De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria, por lo que las Diputadas y los Diputados tienen de nueva cuenta hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias, Diputada Secretaria, se aprueba tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 176 para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

8.- Presentación de pronunciamientos:

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales, por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga, hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Día Internacional contra la homofobia”.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados. El pasado 17 de mayo se conmemoró el día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia. Esto porque el 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud quitó del listado de enfermedades mentales cualquier expresión distinta a la heterosexualidad, porque efectivamente no hay nada que curar. Cada quien es libre de amar y ser amado por quien quiera, lo que constituye derechos humanos y sobre todo dignidad a cada persona, la comunidad LGBTTTIQ+., ha sido durante décadas una voz de lucha y resistencia, personas valientes que a pesar de que las adversidades, de los prejuicios y del miedo, han defendido su derecho a existir, amar y vivir en un entorno de paz y dignidad. Hoy como representantes públicos es nuestra responsabilidad escuchar la voz de nuestra comunidad, además de dignificarla y protegerla. El próximo sábado la comunidad se hará escuchar una vez más, exigiendo que los temas pendientes sean tratados con la urgencia que merecen, cada año son más las personas que asisten y que ya no temen ser escuchadas y que exigen el respeto y los derechos que les corresponden, la Cuarta Transformación ha demostrado con hechos que la inclusión no es solo una opción, es una obligación. El trabajo que hemos hecho en materia de derechos LGBTTTIQ+., es prueba de que el futuro será diverso, justo e igualitario para

todas, todos y todes. Vamos en camino a dar un paso trascendental con la penalización de las terapias de conversión una medida que no solo representa un avance legislativo, sino un mensaje claro de respeto a la dignidad humana y a la autonomía de las personas. Continuaremos impulsando las iniciativas que tenemos pendientes de analizar y dictaminar, como la inclusión del tipo penal de trans feminicidio, que es esencial para visibilizar y sancionar la violencia de género dirigida a las personas trans. Y para garantizar que la justicia llegue a quienes han sido víctimas de esta terrible forma de violencia. También para que las personas de la comunidad trans accedan a su derecho al nombre, ya la personalidad jurídica propia, con la rectificación de las actas del registro civil. Porque ya se acabó el tiempo de que las personas sean obligadas a cumplir requisitos que atenten contra su dignidad y su integridad, una de nuestras prioridades es erradicar la discriminación en todas sus formas. El acceso a la justicia, a la igualdad ante la Ley, es un derecho que tiene que ser garantizado, sin importar la identidad de género, ni la orientación sexual de las personas. En la Cuarta Transformación estamos comprometidas y comprometidos a escuchar todas las voces asegurando el futuro donde la identidad no sea un límite, sino una expresión libre de lo que somos, no hablamos de privilegios, hablamos de derechos humanos, del poder formar una familia sin ser cuestionados, a trabajar sin ser discriminados, a vivir nuestra identidad con orgullo, sin tener que ocultarnos o pedir permiso. Nuestro compromiso en Morena es claro, avanzar hacia un país donde nadie sea excluido por ser quien es, un país donde cada persona se sienta segura o seguro de caminar en las calles, con igualdad de oportunidades laborales, sin discriminación, sin exclusión. Por eso en días pasados recibimos en este Congreso la visita de la Diputada Almendra Negrete, quien es la Secretaria Nacional de Diversidad Sexual de nuestro partido y realizamos una evaluación de la legislación en materia LGBTTTIQ+., en nuestro

estado, y los avances son significativos, pero vamos por más. Desde la emisión del decreto administrativo por parte del Gobernador Esteban Villegas, que ordena a las oficialías del registro civil a casar a personas sin importar su sexo, hasta la tipificación del trans feminicidio, la corrección de actas, la educación sexual libre de prejuicios y la prohibición de las torturas o llamadas terapias de conversión. Hoy reafirmamos nuestro compromiso, no sólo como legisladores, sino como aliados, no daremos ni un paso atrás, porque defender los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+., es defender la democracia, la libertad, la inclusión y la dignidad humana, como mujer bisexual que accedió a esta curul gracias a las acciones afirmativas y los avances de la inclusión, es mi deber y mi obligación legislar con perspectiva de diversidad sexual y aquí está su Diputada, dispuesta a dar la batalla para combatir los prejuicios y la discriminación que padece la comunidad LGBTTTIQ+., incluso desde el Estado. Nos vemos compañeras y compañeros en la Marcha del Orgullo, número 14 de Durango, la cita es el próximo 24 de mayo, en la Avenida 20 de Noviembre, esquina con Río de la Loza, no olvidemos que el Inegi estableció en el último censo, que por lo menos 120 mil duranguenses se identifican como personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, puedes ser alguien que amas, apoyemos, porque el amor vence siempre y que viva el amor, compañeras y compañeros muchas gracias por su atención, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, ¿con qué objeto, Diputado Vivanco?, tiene cinco minutos Diputado.

Diputado Martin Vivanco Lira: Gracias, Presidenta. Es muy importante la intervención de la Diputada. Primero, porque además de conmemorar el día, yo

creo que no habría mejor forma de celebrarlo que aprobando la iniciativa que tuve el honor de presentar de la prohibición de las mal llamadas terapias de conversión, porque efectivamente no hay nada que curar y aquí quiero reconocer al presidente de la Comisión de Justicia, porque sé que la iniciativa ya está dictaminada en un sentido positivo, nada falta que nos reunamos en la Comisión. Pero no habría forma, y lo quiero repetir, mejor de celebrar, de conmemorar el día, que reconociendo y ampliando los derechos. Ya lo dije aquí, las terapias de conversión son una forma de tortura moderna, implica querer cambiar de género a alguien en contra de su voluntad y nos ha llevado a la barbarie, a normalizar la barbarie en muchísimos, muchísimos aspectos, que además se han vuelto también la excusa de algunos grupos radicales para poder torturar literalmente a muchísima gente. Entonces nada más quiero añadir a lo que dijo la Diputada, que la mejor forma de celebrarlo, yo creo que es aprobando esta iniciativa, ojalá que lo podamos hacer pronto, sé que cuenta con el consenso de muchas de las fuerzas políticas, casi todas, y los exhorto respetuosamente a que lo podamos hacer antes de que acabe este periodo legislativo, muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, pasamos al siguiente punto, por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández, hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Futuro de México”.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Gracias nuevamente, presidenta. Buenas tardes a todas y todos. Con el permiso de la mesa directiva, la educación es la base fundamental de la democracia y la mejor herramienta para combatir las desigualdades. Sin embargo, hoy en día el mundo pide mayores exigencias para los estudiantes, como también de la necesidad de superar mayores retos para lograr mejores resultados, el próximo 23 de mayo se conmemora el Día del

Estudiante en nuestro país, esta fecha nos invita a reconocer su mérito, a visibilizar las dificultades, pero también a reconocer lo que hemos hecho por su futuro desde nuestra función como legisladores. Los retos que enfrentan los estudiantes pueden ser diversos, desde la competencia global y la presión académica, hasta la necesidad de adaptarse a la evolución tecnológica y a la preparación laboral. Destacando que también se incluyen desafíos como la desigualdad educativa, la calidad de la educación, la falta de recursos y el abandono escolar. Por su parte, los méritos de un estudiante también son un hecho merecedor de reconocimiento, ya que sus logros, habilidades y cualidades trascienden en la memoria de ellos, de sus familias y de la comunidad en general. Estos méritos pueden incluir la excelencia académica, su buen comportamiento, la participación en actividades extracurriculares y su liderazgo. Pero, sobre todo aquellas ideas que generan desarrollo para un municipio, un estado o un país entero. También debemos dedicar un espacio para visibilizar lo que hemos impulsado desde esta tribuna para nuestros jóvenes estudiantes, sin ser omisos en decir que el Grupo Parlamentario del PRI ha destacado por ser un promotor de mejores oportunidades, escenarios y circunstancias para los estudiantes. Una referencia cercana de que somos una fuerza parlamentaria que vela por los estudiantes es la iniciativa presentada tan solo hace una semana, reconocida con el enfoque Steam, que busca un nuevo paradigma para crear entornos en los que el aprendizaje se vive, se comparte y se siente, integra distintas disciplinas de manera natural, como ocurre en el mundo real, para que los estudiantes tengan la oportunidad de explorar, preguntar, crear e innovar. Cada uno de nosotros es responsable de que nuestros jóvenes tengan las herramientas para enfrentar los retos del mañana, para construir soluciones, para entender y transformar el mundo que los rodea. Esto se trata de formar a una generación capaz de soñar, y lo más importante, de hacer realidad sus sueños. Es importante mencionar que la

colaboración entre los poderes del Estado también tiene un significado que se traduce en beneficios para los estudiantes. Tal es el caso del presupuesto aprobado por este Poder Legislativo, asimismo que se destina, en gran parte, a la materia educativa. Por mencionar algunas acciones, el gobierno estatal ha invertido 250 millones de pesos en la implementación de aulas virtuales en niveles básicos, Cecyted y Cobaed con el objetivo de mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Además, se ha garantizado la entrega gratuita de uniformes escolares para preescolar, primaria y secundaria. En lo correspondiente al Instituto Tecnológico Valle del Guadiana, se han realizado inversiones significativas en infraestructura, incluyendo la construcción de laboratorios especializados en áreas como agroquímica y zoología. Además, se ha implementado un programa de comedor estudiantil gratuito y mejoras en la seguridad del campus, como la instalación de luminarias. El impulso a la educación con una perspectiva de innovación es otro ámbito al que se le ha apostado, pues se ha promovido el desarrollo de modelos de inteligencia artificial con jóvenes duranguenses, destacando a 50 estudiantes participantes que fueron enviados a España como parte del proyecto Durania, una iniciativa que busca posicionar a Durango como un referente en tecnología y ofrecer a las y los jóvenes, oportunidades de formación internacional. Compañeras y compañeros Diputados, los méritos, los retos y el trabajo colaborativo en materia educativa son un símbolo de progreso social, mismo que lleva a nuestros estudiantes a generar mejores condiciones de vida para ellos mismos, para su familia y para toda la comunidad. Felicidades a todos esos jóvenes estudiantes que construyen sus propias oportunidades desde un pupitre y que aprovechan los beneficios de las políticas en favor de sus intereses y de la educación, es cuánto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, pasamos al siguiente punto, por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento, denominado “Día del Psicólogo”.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, con permiso de la mesa directiva, el día de hoy conmemoramos en México el Día del Psicólogo, una fecha para reflexionar, agradecer y visibilizar el papel esencial que desempeñan estos profesionales en la construcción de una sociedad más sana, empática y resiliente. En los últimos años, la salud mental ha dejado de ser un tema tabú para ocupar merecidamente un lugar central en la conversación pública. Sin embargo, aún enfrentamos una profunda crisis, trastornos como la ansiedad, la depresión, el estrés crónico o el burnout afectan a millones de personas en nuestro país a esto se suma la falta de atención oportuna y la escasa cultura de prevención, lo que agrava las consecuencias a nivel individual, familiar y social. Los psicólogos y psicólogas de México enfrentan múltiples retos, desde la precariedad laboral, la desinformación social sobre su rol, hasta la falta de infraestructura pública que respalde su labor. En muchas comunidades aún se cree que acudir al psicólogo es para locos, cuando en realidad es un acto de salud, un acto de amor propio y un acto de responsabilidad. Según datos del Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay poco más de 410 mil personas con estudios en psicología, pero se estima que sólo alrededor de 60 mil ejercen activamente como psicólogos clínicos o en áreas relacionadas a la salud mental. Para una población que supera los 126 millones de habitantes, esto representa una proporción

alarmantemente baja y claramente insuficiente para cubrir las necesidades reales de atención psicológica en el país. Frente a este panorama, es urgente fortalecer las políticas públicas en salud mental, aumentar los recursos en las instituciones educativas, laborales y de salud y garantizar condiciones dignas para el ejercicio profesional de la psicología. También es vital seguir trabajando en la sensibilización social, pedir ayuda no es una debilidad, es valentía. Hoy más que nunca reconocemos y agradecemos profundamente a todas las personas que ejercen la psicología con compromiso, ética y vocación humana. Gracias por escuchar sin juzgar, por contener en los momentos más oscuros, por ayudar a construir desde la palabra, el silencio y la presencia, ustedes son una parte fundamental del bienestar individual y colectivo, a quienes hoy acompañan en procesos, atienden duelos, previenen suicidios, fortalecen vínculos familiares, orientan vocacionalmente, trabajan en escuelas, hospitales, empresas o desde la consulta privada, gracias, su labor transforma vidas que este 20 de mayo no sea únicamente una celebración, sea también un llamado a seguir construyendo una sociedad donde cuidar la mente sea tan natural como cuidar el cuerpo, porque sin salud mental no hay salud integral, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, no siendo así.

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día, no teniendo otro asunto que tratar, y siendo las (15:39) quince horas con treinta y nueve minutos, se clausura esta sesión y se cita al pleno para el próximo martes (27) veintisiete de mayo del presente año a las (11:00) once horas de la mañana. Damos Fe----------.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez

Presidenta

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga

Secretaria

Diputada Verónica González Olguín

Secretaria